

EL NOTICIERO GADITANO

Director: Ignacio Chifla Giraldez

AÑO XI

Dirección telegráfica: NOTICIERO
Teléfono automático 12-14

Martes 30 de Julio de 1929

Redacción y Administración:
San Francisco, núm. 10. — Bajo.

Núm. 4 158

La Asamblea Nacional Real Decreto de Ampliación

Serán ocho los asambleístas por
derecho propio y cuarenta y uno
por representación

Señor:

Al entrar en el tercer año de su vida la Asamblea Nacional, creada por Real decreto de 12 de Septiembre de 1927, iniciará el período más importante y difícil de su obra, que nadie, con razón, podrá motejar de infecunda si examina cuidadosamente y con imparcialidad la labor desarrollada por las secciones y el Pleno.

Al año o legislatura por vivir corresponde al examen y discusión del proyecto de Constitución nacional, cuya redacción encomendó el Gobierno a la Sección primera de la Asamblea para, en su día y mediante la toma en consideración por el Gobierno, someterlo a discusión plenaria. Tal momento se aproxima, y aunque el Gobierno ha comprobado, día por día, la independencia de juicio y el volumen de capacidad de la Asamblea, deseoso del mayor acierto al acometer la reforma constitucional y queriendo extender los asesoramientos y requerirlos hasta origen que presume marcada mente hostil, propone a V. M. ampliar la Asamblea con cuarenta y nueve miembros de libre elección por los centros y asociaciones cuya competencia técnica o actividad política o representativa sea más notoria.

Parece oportuno el momento de que el Gobierno fundamente ante V. M. los motivos que impulsan a proponer un cambio de Constitución y el procedimiento elegido y previsto para su estudio, discusión e implantación.

La Constitución de 1876, con más de medio siglo de vigencia, ha demostrado ser insuficiente para jalonar el camino de los deberes y derechos de los ciudadanos, sorteando el riesgo de confusiones que han conducido al país, con excesiva frecuencia, a vivir horas inquietantes como resultado de continuas crisis y de la impotencia del Estado y su gerente, el Gobierno. Nació precisamente la Dictadura para reincorporar al Gobierno sus notas substanciales de autoridad y poder, que por un proceso de lenidad inexplicable había perdido. Es preciso que el régimen que la substituya logre mantener efectivo ese poder y esa autoridad, sin los que la vida del Estado derivaría por cauces anárquicos, y es pensamiento fuertemente sentido por el Gobierno que presido, que su heredero pueda hacer efectiva ostentación de tales atributos. Si así no fuere, la Dictadura sería un interesante accidente de nuestra historia política, mas no una obra de fecunda repercusión sobre el porvenir. Es, por tanto, preciso que queden firmemente aceptados los sillares de la nueva y más esencial organización política del Estado, y el Gobierno sabe perfectamente que en el bueno y práctico ordenamiento político de los pueblos juega un gran número de causas; la disciplina colectiva, el patriotismo, la existencia de una opinión pública, el sentido político, los estadistas, las leyes...

Se ha entregado a la pública discusión el proyecto que cuidadosamente ha elaborado la Sección primera de la Asamblea. Uo es obra del Gobierno, ni el Gobierno se ha pronunciado aún definitivamente sobre él. En estos momentos importantes para la construcción de la futura vida jurídica del país, la Dictadura, por encima de todas las opiniones parciales, cree servir al país y al Rey situándose en el justo medio donde se cruzan las tendencias más encontradas y opuestas; y el Gobierno, como supremo gestor del interés nacional, estima que en el epílogo de la obra de la Dictadura pueden y deben de colaborar todos aquellos que por sus conocimientos sean capaces de aportar ideas y experiencias que avaloren la obra que se ha de realizar.

El Gobierno de V. M. propone la ampliación de la Asamblea con un número de puestos corporativos y otro de puestos por derecho propio. Llama a los primeros en razón a que la futura estructuración jurídica de España ha de diferenciarse sustancialmente—sea la que quiera la fórmula que se adopte—de las anteriores leyes funda-

mentales del Estado en el otorgamiento de una mayor participación a las Corporaciones en la vida parlamentaria de España y en el ensanchamiento del concepto de Corporaciones, reputando tales a entidades que, hasta ahora, no habían intervenido directamente en la elaboración de las leyes.

Llama, además, a su seno a los ex-presidentes del Consejo de ministros, de las Cámaras y del Consejo de Estado. Son los directores de la política anterior al 13 de Septiembre de 1923. La Dictadura, que ha fustigado su obra de Gobierno, los llama, sin embargo, por creer firmemente que esta invitación no es una claudicación ni para el régimen gobernante ni para los políticos del derrocado. Es la comprensión perfecta del momento, consecuencia del encamionamiento de este Gobierno por encima de todo lo que sean visiones unilaterales, que le determina a reunir a hombres del pasado y del presente para que mediten y trabajen unidos sobre la ordenación jurídica que ha de regir el porvenir político de su patria; hombres del régimen antiguo, verdaderas capacidades muchos de ellos, que, sin embargo, y a fuer de leales consigo mismos, han de reconocerse como testigos vivos que fueron, las primeras víctimas de un sistema dentro del cual naufragaron los Gobiernos como depositarios del Poder y la autoridad.

Al traer a Vuestra Majestad la propuesta de ampliación de la Asamblea Nacional, el Gobierno de mi presidencia hace explícita declaración de que su ánimo no cobija, en cuanto a las ideas cardinales del problema constitucional, nada que no sea firmemente respetuoso para con los derechos naturales respecto de la parte dogmática, y para la soberanía popular en lo pertinente a la aprobación de la ley fundamental que con la de Vuestra Majestad ha de llevarse a cabo; por ello, el procedimiento elegido, y que a su tiempo será propuesto a Vuestra Majestad, es el más sincero y el más democrático: el plebiscito, que parece ideado para casos como el presente, en que se quieren recoger uno por uno todos los votos del pueblo. Cuando en éste la revolución interrumpe su vida política—lo que no puede acaecer más que cuando ella se ha hecho ejecrable al juicio general—tras un período dictatorial encaminado a regenerarla, ejercido con rigor proporcionado a las resistencias opuestas, que en los seis años transcurridos han sido mínimas—pues el país no ha cesado de aclamar la Dictadura, dándole con ello máximas fuerza y autoridad—se hace preciso cimentar, anclar, la nueva vida política sobre la base más sólida y más amplia, que es la propia voluntad popular, origen de la soberanía nacional, desechando y repudiando todo enlace y articulación con el sistema derrocado que si hubiera sido bueno, regular siquiera, no le habría faltado tan en absoluto el amparo y el calor del pueblo, y que por malo e infeccioso no es posible conservar ni en parte, sin correr el riesgo de que transmita sus lacras al nuevo sistema, que debe nacer puro y sin mácula.

El Gobierno entiende que procediendo como propone a Vuestra Majestad, sirve al país y a la Corona, y abre una puerta por donde dignamente puedan entrar a hacerse oír del pueblo y del Gobierno aquellos que se dicen amordazados, aunque la realidad es que en España se goza, y así lo dicen muchos extraños contra contado número de los propios, un régimen de tolerancia y libertad que quieren para sí pueblos que presumen de monopolizar las esencias democráticas.

Tales son las consideraciones y motivos fundamentales que el presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha creído en el caso de exponer a V. M. al someter a su regia sanción el siguiente proyecto de decreto-ley.

Señor: A los reales pies de Vuestra Majestad.

A propuesta del presidente de Mi Consejo de ministros, y de acuerdo

con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Asamblea Nacional, creada por Real decreto-ley de 12 de Septiembre de 1927, se entiende ampliada en el número de 49 puestos. El total de dicho número se dividirá en dos clases: asambleístas por derecho propio, en número de ocho, y asambleístas por representación, en número de 41.

Art. 2.º Se considerarán asambleístas por derecho propio, a partir de la publicación de este decreto, los expresados del Consejo de Ministros, de las Cámaras y del Consejo del Estado.

Art. 3.º Las entidades con derecho a obtener la representación en los puestos de esta clase, que se crean en este decreto-ley, son las siguientes, con expresión de los representantes que a cada una corresponden: a) La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, tres. b) La Real Academia de la Lengua, una. c) La Real Academia de la Historia, uno. d) La Real Academia de Bellas Artes, uno. e) La Real Academia de Ciencias, uno. f) La Real Academia de Medicina, uno. g) Las Universidades, once; uno por cada Universidad. h) Los colegios de doctores de Madrid y Barcelona, dos

uno por Colegio. i) La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, tres. j) Los colegios de Abogados de Madrid y Barcelona, seis; tres por Colegio. k) La Unión General de Trabajadores, cinco. l) Los sindicatos obreros católicos, dos. m) Los sindicatos obreros católicos, dos. n) La Asociación pro Sociedad de Naciones, uno. o) La Asociación de Derecho Internacional, uno.

Art. 4.º Las entidades relacionadas en el precedente artículo designarán libremente sus representantes, conforme a sus normas estatutarias, poniéndolo en conocimiento de la Asamblea Nacional, que comunicará el resultado de las elecciones a la Presidencia del Consejo de Ministros antes del 15 de Septiembre próximo.

Art. 5.º La Presidencia del Consejo de Ministros, con conocimiento de las representaciones a que se refiere el art. 3.º, procederá de Real a la designación nominal de estos asambleístas, creados conforme al presente decreto-ley, la cual Real orden bastará a los interesados para acreditar su calidad, después de comprobada la personalidad de los mismos.

Art. 6.º No será causa de incapacidad para los asambleístas, a que este decreto-ley se refiere, el haber sufrido condena, cuando fuere por delitos políticos.

Art. 7.º Los asambleístas objetos de esta soberana disposición gozarán de los derechos, facultades y preeminencias que establecen el Real decreto-ley de 12 de Septiembre de 1927 y el Reglamento de la Asamblea Nacional de 7 de Diciembre de 1928.

Artículo adicional. El Real decreto-ley de 12 de Septiembre de 1927 y el Reglamento definitivo de la Asamblea Nacional de 7 de Diciembre de 1928 se entenderán modificados en cuanto fuere menester para la absoluta vigencia de lo preceptuado en los artículos anteriores.

El Agrarismo en la Provincia

Lo que dice Don Vicente de Urrutia

En vista de la importancia que va tomando tan interesante asunto, celebramos una entrevista con el inspector del Secretariado Nacional Agrario Don Vicente de Urrutia, promotor en nuestra provincia del mismo, quien en su actuación como Agente de la Comisaría Algodonera del Estado, supo demostrar su actividad hasta obtener en el año que hizo la propaganda 262 hectáreas de cultivo, a diferencia del anterior que fué sólo de seis unidades.

He aquí la contestación que dió a nuestras preguntas el señor Urrutia:

—¿.....?
—Por razones que me reservo, pensé abstenerme en el futuro de actuar en otro campo de acción después de mi labor en pro del cultivo del algodón; pero a repetidos requerimientos de personas haciéndome ver el bien que podía reportar, me hicieron variar y volver de nuevo al campo de la lucha, en donde se ve las grandes almas que hacen palidecer con su aureola las bajas pasiones y las miserias humanas, que son los obstáculos de las grandes obras; acepté, por tanto, el cargo de Inspector General del Secretariado; institución recién fundada, aportando sólo lo que el más vulgar mortal puede ofrecer: voluntad y constancia, que suplen, a veces con ventaja, la falta de las altas cualidades que suelen adornar a las personas de valía, cuales son el talento creador y la oratoria persuasiva, armas formidables para el completo éxito de una causa tan noble como es la dignificación del trabajo en las clases modestas del agrarismo.

—¿.....?
—Mi nombramiento lo recibí en los últimos días del pasado año, inaugurando los trabajos de propaganda al finalizar Enero, recorriendo la mayor parte de los pueblos de la provincia, visitando Bornos, Arcos, Villamartín, Prado del Rey, El Bosque, Algodonales, Olvera, Grazalema, Los Barrios, San Roque, La Línea, San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera, Tarifa, Algeciras, Conil, Chiclana, Medina Sidonia, Puerto Real, Jerez de la Frontera, Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, y en casi todos ellos di conferencias, costándome no poco trabajo, en las que expuse las ventajas que habrían de reportar la organización de todos los elementos agrarios; el ideal del Secretariado; los beneficios que hoy tenían los labradores; el interés que muestra nuestro Soberano (q. D. g.). Frutos de esta cam-

pujada. Otro caso, el de los colonos de la finca «La Castellana», que me han conferido su representación en el conflicto que tienen planteado con el arrendatario, y en cuantas reuniones se han celebrado en el Ayuntamiento de Puerto Real, siempre les expuse, cuando alegaban que no podían satisfacer las rentas por los temporales y otras causas, que era condición necesaria para toda gestión en su favor; y sobre ésta debo decir que el señor Osborne, en principio, acepta la renta que estos colonos pagaban al anterior arrendatario; y, respecto al segundo, estoy tratando de ver la forma de llegar a un acuerdo para la parcelación, pagándole la finca por todo su valor como es justo y equitativo.

Y el señor de Urrutia, que ha ilustrado su amena e interesante charla, con la exhibición de numerosos escritos que prueban la actividad y celo que presiden sus complicados y difíciles trabajos de organización agraria, continúa diciéndonos:

—Merezco, también, la confianza de los propietarios, cuando éstos, como los señores Peña, de Ronda, rogáronme trabajara por que fuera un hecho bien pronto la parcelación de su finca «El Palmeral», de Vejer de la Frontera. El Sr. Mora Figueroa y Borrego, de Conil, con el señor alcalde, me manifestaron hace poco sus deseos de que fuese un día a esa villa para reunir a los parceros de sus fincas y parcelarlas, estipulando el precio entre ambas partes. Digna de elogios es la altruista manera de pensar de estos señores, que saben colaborar a los nobles deseos del Gobierno de fomentar la pequeña propiedad, base de la riqueza de los pueblos.

Y tan ecuanime he sido en mi cargo, que he recogido tanto aspiraciones de propietarios como de colonos cuando aún la futura ley de arrendamiento estaba en la Sección correspondiente de la Asamblea. Los primeros han sido los señores Sánchez Faz, de Cádiz, y Domínguez, de Los Barrios, que me pidieron hiciera presente al Secretariado Nacional Agrario, por mediación del señor Director de Documentación señor Roda Frías, que se exigieran garantías en los contratos de arrendamiento, con el fin de asegurar el pago de la renta estipulada; y, de los segundos, puedo manifestar que han sido centenares los que pidieron se regulara el arrendamiento en forma que no se abusara, estipulando plazos con derecho a prórroga.

—¿.....?

—Sobre este particular sólo he de contestarle que siempre he estado presto a cumplir los deberes que me impone el cargo. Ordenáronme hacer una campaña en pro de la Federación de productores de corcho, e inmediatamente comencé por esta provincia y la de Málaga, siendo tarea ardua el recorrido por la Serranía de Ronda, donde, por falta de otros medios de locomoción, había que salvar grandes distancias a caballo, obteniendo considerable número de adheridos tanto de Ayuntamientos como los de Algeciras, Argatós, Jimena y otros y de labradores como Casa Selva con tres dehesas en Alcalá y cinco en Extremadura, con 200.000 q. q., que representan próximamente más de 700.000 quintales de corcho.

—¿.....?

—A fuer de sincero he de expresarle que, todos mis esfuerzos y contrariedades tienen justa compensación, cuando veo cómo gran número de clases modestas del agrarismo van a substrarse de las garras de la usura; se le van a facilitar semillas seleccionadas, desinfectantes y germinadores para que obtengan mayor rendimiento; se les va a dar dinero para que puedan adquirir pequeños pedazos de tierras en aquellas fincas susceptibles de ellas y si hay conformidad con sus propietarios, y todos estos grandes beneficios se les deben al ilustre marqués de Estella y sus colaboradores en este régimen que en favor del agrarismo nacional que como gloriosos florones tiene el Crédito Agrícola, la Acción Social Agraria, la ley de Corporaciones Agrarias, la de estructuración agropecuaria que entre las grandes ventajas que va a tener una es la descentralización de los servicios Agrícolas, la de arrendamiento que dará lugar a la completa transformación de la Agricultura, y verdadera ciencia, de los tiempos pasados, que no se estimó por los que tenían obligación de hacerlo que es una de las fuentes más valiosas de nuestra economía nacional.

Hasta aquí la conversación sostenida con don Vicente de Urrutia, modelo de hombres activos y trabajadores, que desempeña con gran cariño sus funciones de Inspector general del Secretariado Nacional Agrario, y que

de su incansable labor se esperan grandes progresos en el agrarismo provincial y nacional.

Ahora, habla el reportero:
Con posterioridad a nuestra entrevista con don Vicente de Urrutia, sabemos que ha recibido expresivas manifestaciones de afecto de distintas organizaciones de la provincia, reiterando su adhesión al activo y celoso Inspector Regional, que tanto se desvela por los intereses que le están encomendados.

CRONICA TAURINA

NI NOVILLOS NI NOVILLEROS

Así titulaba «Pepe Moros» el inteligentísimo aficionado y buen escritor, que de «cosas de toros chanela un rato largo», una crónica que fué publicada en este periódico, y en la que tocaba con singular acierto este asunto, lamentándose, y en ello lleva sobradísima razón, de la falta de novillos y novilleros que se nota en España, y que hacen imposible el confeccionar un cartel que atraiga a los retraídos aficionados.

Culpa a los ganaderos que venden como toros, novilletos, y a los representantes de toreros que por hacer en un par de tarde «proezas» con animalitos faltos de poder y defensas los «elevan» a la categoría de matadores de alternativa, terminando olvidados muchos que en su justa escala de novilleros pudieron ocupar a su tiempo, el lugar ganado en buena lid, entre los que cobran los billetes grandes por decenas.

Muy conformes con «Pepe Moros». Pero, como no es posible deshacer lo mal hecho, pues esto sería declarar horros de conocimientos taurinos a personas que se creen «académicos» en estas cuestiones, precisa, en bien de la hoy decadente fiesta nacional, hacer algo que en beneficio de ella vaya, y que no en los toros, que es materia de solución más complicada, al menos, «busquemos toreros», probemos, dándoles corridas, a los aficionados que desean darse a conocer, que de esta prueba pueden salir, quizá, diestros que llenen el vacío que hoy se nota en las filas novilleriles.

Que esto que decimos es cierto, lo prueba que en Sevilla, cuando la cáncula hace imposible la celebración de fiestas diurnas, se organizan espectáculos mixtos nocturnos, en que los «Charlots», distraen a los espectadores y cuatro debutantes se encargan de lucir sus facultades en la lidia de igual número de uteros.

Y de estas novilladas económicas, salieron las hoy primeras figuras de la torería Cagancho, Gitanillo de Triana y Rayito, entre otros.

Y, aquí, en Cádiz, donde ha empezado a sentirse en la juventud la afición a los toros, que la falta de plaza hizo que se «dedicara al balón», hay ya un buen número de muchachos que podrían ser base de una combinación, primera de la serie de..., que han probado, toreando en la placita de S. Fernando, reunir condiciones sobradas para ser «figuras relevantes» en la tauromaquia.

Nos referimos a Tomás Jiménez (Rebujina chico) y Pedro Ramos (Ramito), de los que podemos decir que dominan el toro a la perfección, y que «moviéndolos» un poco, pueden en la temporada venidera formar en la cabeza de los matadores de novillos.

No hacemos recomendación directa de estos muchachos; para nosotros, imparciales pero decididos defensores del prestigio de nuestra fiesta, todos los que desean torear, y una vez conseguida su aspiración demuestren tener valor y que pueden llenar, con su vergüenza profesional, un puesto en las filas de toreros caros, serán defendidos en justicia; el citar a Rebujina chico y a Ramitos obedece a que hemos sido testigos de sus actuaciones, y hemos descubierto en ellos «madera» suficiente para llegar a ser «gente» en la lidia de reses bravas.

Creemos que es obligado final de estas líneas, decir con los antiguos «bandos de buen gobierno»: «A cuantos vieren y entendieren...»

VERDADES.

Para la anemia, LICOR LAPRADE
cirosis y sus complicaciones
El mejor y más aable de los drga
(ferruginos)

Anúnciese en este periódico y ganará pesetas

Línea Regular de Vapores Ibarra y Compañía

Servicios semanales, admitiendo carga para los puertos siguientes: Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao y Pasaje, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Tarragona y Barcelona.

INFORMARA SU CONSIGNATARIO: JUAN J. RAVINA
Beato Diego de Cádiz, 12.—Cádiz

Compañía Trasatlántica

Servicios del mes de Julio de 1929

Línea del Cantábrico a Cuba - Méjico

El vapor CRISTOBAL COLON saldrá de Bilbao el día 20 de Julio, de Santander el 20, de Gijón el 21 y de Coruña el 22, para Habana y Veracruz, escalando en Nueva York al regreso.
Próxima salida el día 15 de Agosto.

Línea del Mediterráneo al Brasil-Plata

El vapor REINA VICTORIA EUGENIA, saldrá de Barcelona el día 5 de Julio, de Almería el 6, de Málaga el 6 y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Rio de Janeiro (eventual), Montevideo y Buenos Aires.
Próxima salida, el día 5 de Agosto.

Línea del Mediterráneo a Cuba-New-York

El vapor BUENOS AIRES saldrá de Barcelona el 7 de Julio, de Tarragona el 7, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10 y de Cádiz el 12 de Julio, para Las Palmas Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la

Palma, Puerto Plata, Santiago de Cuba, Habana y Nueva-York.
Próxima salida el 5 y el 17 del mes de Agosto.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico

Venezuela y Colombia
El vapor MARQUES DE COMILLAS saldrá de Barcelona el día 19 de Julio, de Valencia el 20, de Málaga el 21 y de Cádiz el 23, para Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.
Próxima salida el día 14 de Agosto.

Línea de Fernando Poo

El vapor ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el día 15 de Julio, de Valencia el 16, de Alicante el 17, y de Cádiz el 20, para Santa Cruz de Tenerife, Rio de Oro, Monrovia y Santa Isabel (Fernando Poo).
Próxima salida el 15 de Agosto.

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía.—Capilla.—Orquesta, etc. Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares. Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8.—BARCELONA, y en la Agencia en Cádiz: ISABEL LA CATOLICA, 3.

Compañía Trasmediterránea

BARCELONA

SERVICIOS OFICIALES

Línea con Canarias desde Cádiz

Todos los domingos y miércoles a las 15 horas, para Las Palmas-Tenerife.

Línea Canarias-Cádiz-Norte

JUEVES: Para Vigo (directo), quincenal, vapor ROMELI, el día 1 de Agosto de 1929.

Línea rápida Cádiz-Norte

JUEVES: Para Gijón (directo) quincenal, vapor ARAGON, el día 8 de Agosto de 1929.

Línea con Africa

SERVICIO CADIZ-LARACHE: Los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25, a las 23 horas.
SERVICIO CADIZ-TANGER: Todos los martes a las 7 horas.
SERVICIO CADIZ-TANGER-CEUTA: Todos los jueves a las 7 horas.

Línea con el Mediterráneo

SERVICIO CADIZ-MALAGA: Quincenal: Viernes 2 Agosto: Vapor ESCOLANO.
SERVICIO CADIZ-BARCELONA: Cuatro salidas mensuales sin escalas intermedias.
El vapor ISLA DE GRAN CANARIA, saldrá el martes 6 Agosto 1929.

Servicio Cantábrico

Para Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Musel, Santander Bilbao y Pasajes. El vapor

RIO NAVIA

Saldrá de Cádiz, el 5 de Agosto de 1929.
Admitiendo además carga para los puertos de Gijón, Rivadeo, Avilés Luarca, Navia, Tapia y San Esteban de Pravia.—Admite pasaje.

Servicio Mediterráneo

Para Ceuta, Melilla, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.—El vapor

PERIS VALERO

Saldrá de Cádiz, el 2 de Agosto 1929.
Admitiendo carga y pasaje para los indicados puertos y Baleares.

Delegado: D. Manuel de la Oliva Fernández

Para informes: Compañía Trasmediterránea, Delegación de Cádiz Isaac Peral número 25 (bajo)

El Noticiero Gaditano

Redacción y Administración: San Francisco, 10. (bajo)

COMERCIALES

INDUSTRIALES

Precios de Suscripción

Cádiz, mes 2,50
Fuera de la localidad, trimestre . 7,50

Imprenta de M. Cerón

Obispo Calvo y Valero número 4

COMERCIALES

INDUSTRIALES

Tela para planos:

CASA CERÓN

Teléfono n.º 1.034
Columela núm. 23
(CÁDIZ)

En este taller se imprimen entre otros trabajos de importancia, «El Noticiero Gaditano», «La Información» y «España y América»

Para que vuestras ventas aumenten, nada más práctico que la propaganda por medio del anuncio en este periódico

Anuncios económicos desde 0'15 ptas. la línea

Anúnciense en este diario

Garantizamos la esmerada confección de los impresos

Material modernísimo

Agente de Negocios Matriculado

JOSE GOMEZ CANTO

OBISPO CALVO Y VALERO, 4

Gestión de toda clase de asuntos administrativos en las distintas dependencias del Estado, Provincia y Municipio. Obtención de patentes, marcas, certificaciones de Registros y Juzgados, etc., etc.

Representaciones de Ayuntamientos.—Pidan nuestra tarifa.

La mejor tinta que se conoce, es la incomparable



Casa Cerón :: Columela, 23

Se hacen trabajos tipográficos de todas clases

en la Imprenta de D. Manuel Cerón

Obispo Calvo y Valero, 4

CÁDIZ



FABRICA DE PAN de CRISTÓBAL GARCÍA

El pan que provee esta casa es de superior calidad. : : : Teléfono 210

Dr. GILARDON

Consulta Médico-Quirúrgica, de 2 a 4 Isabel la Católica, 2

“Fast And Safe”
SERVICIO DIARIO de automóviles correos ENTRE

Cádiz-Algeciras-La Línea Y PUNTOS INTERMEDIOS

Salidas de Cádiz: Plaza de Loreto a las dos de la tarde. Teléfono 307.
Salida de Algeciras: S. Moret a las 5 y 45 de la mañana. Teléfono 101.
Salida de La Línea: Ramón de Carranza a las 4 y 30 de la mañana. Teléfono 4511.
Los LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES. RAPIDO para enlazar en ALGECIRAS con los vapores de TANGER y CEUTA:
Salida de Cádiz: Isaac Peral (Paseo de Canalejas), a las 9 de la mañana. Teléfono 589.
Los MARTES, JUEVES y SABADOS.—RAPIDO de ALGECIRAS a CADIZ:
Salida de Algeciras: Café de «La Estrella» (Muelle) a las 12 y 45. Teléfono 236.

José J. de la Cuesta
Rayos X Trasladable al domicilio de los enfermos.—Corrientes de alta frecuencia.—J. R. de Santa Cruz (Veedor), 13, de 6 a 8.

Juan A. Cortés
recomienda a todos los consumidores el pan que elabora en los hornos de las calles Rosario y Desamparados.

Obras nuevas

“A la rueda, rueda”, por José María Pemán.—Dos pesetas.

Bodas de Nieve.—B. de Buxy.—Cuatro pesetas.

El Marido de la Cenicienta.—Dyvonne.—Cuatro pesetas.

Destellos de una Vida.—Por Juan de Bustamante.—3,00 pesetas.

Los pretendientes de Miss Pocker.—Alice Deccaen. Cuatro pesetas.

Corazones sin rumbo.—Por Pedro Mata.—1'50 pesetas.

El Ladrón de Glandula.—Por W. Fernández Flórez. Precio: 2 pesetas.

La defensa del conductor en el nuevo Código Penal.—Por don Francisco Salmerón.—3,50 pesetas.

Una morena y una rubia.—Por Francisco Camba.—5 pesetas.

El barco embrujado.—Por Alberto Insúa.—5 pesetas.

El deseo de matar y el instinto sexual; por W. E. Coultts.—Precio: 4,00 pesetas.

Los grandes hombres.—Tomo publicado: «Napoleón», «Dante», «Bismarck» y «Molière».—Precio de tomo: 3 pesetas.

Los caminos de la normalidad; la Organización del Estado.—Por Balme, Hausion y Vázquez de Mella.—Las cuestiones de hoy; (segunda edición de Miscelánea Política), por Jerónimo García Gallego.—7,00 pesetas.

El Régimen Constitucional; la Soberanía de la Nación y el Estatuto del Porvenir.—Por Jerónimo García Gallego.—10 pesetas.

Centroterapia; su teoría y método de aplicación; por Javier Cortezo.—8,00 pesetas.

Novísimo Código Penal, comentado y cotejado con el de 1870.—Por A. Jaramillo García.—Precio: los dos tomos, 18 pesetas.

La Hermana San Sulpicio.—Por Palacio Valdés. Precio: 1'50 pesetas.

El Secreto del Destino.—Por Dyvonne.—Precio: 4 pesetas.

De venta: Casa CERÓN, Duque de Tetuán, 15, Cádiz

Comités Paritarios

Texto refundido del Real decreto Ley sobre Organización Corporativa de 26 de noviembre de 1926, publicado en 8 de marzo de 1929. Edición económica:

: UNA PESETA :

M. Cerón :: Columela, 23

CADIZ

Monólogos

Para señoritas y caballeros. Propios para representarse en Veladas, Escuelas, Salones y Tertulias particulares. Veinte títulos diferentes. Precio de cada ejemplar, 0'50 céntimos. En cada pedido de 20 se rebaja el diez por ciento.

Los pedidos, con el importe en letras de Giro Mutuos o en sellos de Correos de 25 céntimos, a la Contaduría de la Real Academia de Declamación, o en calle Zorrilla número 2, Málaga.

El más exquisito de los cigarrillos, EL RICO HABANO.—Pedido en todos los estancos.

¿Callos?

En tres días extirpa totalmente callos y durezas, ojos de gallo y juanetes el patentado

UNGUENTO MAGICO

Rechazad las imitaciones.

En farmacias y droguerías, 1,60 pesetas. Por Correos, 2 pesetas.

Farmacia Puerto.—Plaza San Ildefonso, 5.—Madrid.

M. QUIRELL

PIANOS AUTOPIANISTAS

Rosario, núm. 17.—Cádiz
Duque de Almodóvar, 24.—Jerez

GRANDES TALLERES de Manuel Cerón

Obispo Calvo y Valero, 4. - Cádiz.

Para plumas estilográficas y uso general



TINTA "WOLFRAN"

Casa Cerón :: Columela, 23

“El Noticiero Gaditano”

- Diario de la noche -

Redacción y Administración: San Francisco, 10.-bajo.
Teléfono Automático núm. 12-14



Casa Cerón :: Columela, 23